

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea  
Legislativa

2021 JAN 26 PM 5:01  
1ra. Sesión  
Ordinaria REPRESENTANTES  
PUERTO RICO  
OFFICE OF THE CLERK AND RECORDS

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### R. DE LA C. 33

#### INFORME POSITIVO

<sup>26</sup>  
27 de enero de 2021

#### A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 33, de la autoría de los Representantes Varela Fernández y Hernández Montañez, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado; de Evaluación y Propuestas de enmiendas sobre el funcionamiento y regulación constitucional de las Ramas de Gobierno; y asuntos electorales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación con las serias irregularidades ocurridas en los eventos electorales de las primarias llevadas a cabo el 9 de agosto de 2020 y las Elecciones Generales del 3 de noviembre del 2020; así como el conocer las verdaderas razones que provocaron tales irregularidades; determinar las implicaciones que tuvo la recién aprobada Ley 58 - 2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, con lo acontecido, determinar las responsabilidades y recomendaciones para evitar que vuelva a ocurrir en procesos electorales futuros y; para otros fines relacionados.”

## ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 33, tiene el propósito de realizar una investigación sobre las posibles irregularidades ocurridas en los eventos electores realizados en Puerto Rico durante el año 2020. La coordinación para llevar a cabo los mismos, da inicio mucho antes de su celebración, ya que conlleva la adquisición de materiales, la preparación y logística que culmina con las fechas pautadas. En el caso de las Primarias, éstas debían celebrarse el domingo, 9 de agosto de 2020, y las Elecciones Generales el martes, 3 de noviembre de 2020. No obstante, el proceso se extiende más allá de ésta última, pues es necesario realizar procesos posteriores que culminen con la certificación de cada candidato electo y el inicio de un proceso de transición en los casos que sean requeridos.

Por otra parte, la propia exposición de motivos de esta Resolución establece que “se presentaron múltiples demandas y existen versiones encontradas sobre cuándo debe celebrarse el evento primarista y bajo quién recae la responsabilidad de la toma de decisiones”. Además, dicha Resolución plantea la necesidad de determinar responsabilidades y recomendaciones para evitar se repita cualquier falla que pueda identificarse a través de esta investigación. A su vez, busca evaluar todos los procesos que se requerían para llevar a cabo la celebración de las Primarias y Elecciones Generales de 2020, tomando en cuenta la recién aprobada Ley 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, para identificar si su aprobación incidió de alguna manera con los procesos llevados a cabo.

Esta medida tiene un fin loable, pues los eventos electorales son medulares y de gran importancia para una sociedad democrática como la nuestra. Además, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación en su fondo.

No obstante, esta comisión informante no hará expresiones sobre los posibles resultados o hallazgos de la investigación que mediante este informe se autoriza. Sin embargo, recomienda a la Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales, tramitar la misma conforme al reglamento y con apego al plazo concedido para rendir su informe, si alguno, o mientras se mantenga en vigor la misma.

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 33, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

**RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,**



**ROBERTO RIVERA RUIZ DE PORRAS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS**

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
**GOBIERNO-ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

19na. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. de la C. 33**

4 de enero de 2021

Presentada por los representantes *Varela Fernández y Hernández Montañez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la ~~Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional~~ ~~Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado; de Evaluación y Propuestas de enmiendas sobre el funcionamiento y regulación constitucional de las Ramas de Gobierno; y asuntos electorales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales, realizar una investigación exhaustiva en relación con a las serias irregularidades ocurridas en los eventos electorales de las primarias llevadas a cabo el 9 de agosto de 2020 y las Elecciones Generales del 3 de noviembre del 2020; ~~así como el~~ incluyendo, pero sin limitarse a, conocer las verdaderas razones que provocaron tales irregularidades; así como determinar las implicaciones que tuvo la recién aprobada ~~Ley 58—2020~~ Ley 58-2020, conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020", con lo acontecido; determinar las responsabilidades y recomendaciones para evitar que vuelva a ocurrir en procesos electorales futuros y; para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las ~~primarias~~ Primarias de Puerto Rico, ~~del~~ celebradas el pasado, 9 de agosto de 2020, se vieron empañadas por la falta de materiales ~~de votación~~ en la mayoría de los centros de votación en alrededor de toda la ~~isla~~ Isla, lo que obligó a miles de votantes a ~~tener que~~ estar esperar hasta altas horas de la noche para poder votar y, otros tuvieron que regresar

desistieron y regresaron a sus hogares sin poder ~~realizar~~ ejercer su derecho al voto y otros centros nunca pudieron abrir para recibir a los electores.

La gran incompetencia de parte del renunciante presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Lcdo. Juan E. Dávila, enfureció a los votantes y políticos por igual, ya que lo responsabilizaron ~~del~~ de que las boletas solo habían llegado al 20% de los centros de votación al ~~medio día~~ mediodía del evento electoral. Así, como, ~~de~~ no haberlo informado con anticipación para que se buscaran los mecanismos y recursos para resolver la problemática.

Por otro lado, durante y posterior al proceso de las Elecciones Generales, ~~los cuales se dividieron en los eventos de voto adelantado en diversas modalidades el cual se dividió en los eventos del voto adelantado, voto a domicilio, voto ausente~~ y el día martes, 3 de noviembre de 2020, se han identificado irregularidades y violaciones al Manual de Procedimientos para el Voto Adelantado por Correo para las Elecciones Generales y Plebiscito 2020, así como en el Manual de Procedimientos para el Escrutinio General y Recuento 2020.

Durante ambos eventos electorales, primarias y elecciones generales entuéndase tanto las Primarias como las Elecciones Generales de 2020, se ~~pre-sentaron~~ presentaron múltiples demandas y existen versiones encontradas sobre cuándo debe celebrarse el evento primarista y bajo ~~quien~~ quién recae la responsabilidad de la toma de decisiones. Por tanto, es meritorio conocer las implicaciones que tuvo la recién aprobada Ley 58—2020 Ley 58-2020, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” en este fallido proceso.

Ciertamente, lo ocurrido en estos dos últimos eventos electorales constituye un acto en contra de la democracia puertorriqueña. Estas situaciones, quedarán marcadas en la historia de Puerto Rico, no solo por ~~el proceso en sí~~ todo lo acontecido, sino también en por la forma y manera que afectó la continuidad de otros procesos gubernamentales imprescindibles y subsiguientes, para ~~la continuidad de los procesos gubernamentales, como lo es~~ por ejemplo, la transición en la Rama Ejecutiva y Legislativa, así como en varios municipios. Por lo que resulta impostergable e imprescindible ordenarle a la Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado; de Evaluación y Propuestas de enmiendas sobre el funcionamiento y regulación constitucional de las Ramas de Gobierno; y asuntos electorales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales, realizar una investigación exhaustiva en relación con a todo lo ocurrido durante los eventos electorales de las primarias Primarias del 9 de agosto de 2020 y las elecciones generales Elecciones Generales del 3 de noviembre de 2020; incluyendo, pero sin limitarse a, conocer las verdaderas razones que afectaron negativamente a ambos eventos; así como determinar las implicaciones que tuvo la recién aprobada Ley 58—2020 Ley 58-2020,

conocida como "Código Electoral de Puerto Rico de 2020", con lo acontecido; determinar las responsabilidades y recomendaciones para evitar que vuelva a ocurrir en próximos eventos electorales y; para otros fines relacionados.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-~~Se ordena a la Comisión para el Estudio y Evaluación del Derecho~~  
 2 ~~Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la Constitución del~~  
 3 ~~Estado Libre Asociado; de Evaluación y Propuestas de enmiendas sobre el~~  
 4 ~~funcionamiento y regulación constitucional de las Ramas de Gobierno; y asuntos~~  
 5 ~~electorales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ Comisión para el Estudio y  
 6 Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas a la  
 7 Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales, realizar una  
 8 investigación exhaustiva en relación con las serias irregularidades ocurridas en los  
 9 eventos electorales de las primarias llevadas a cabo el 9 de agosto de 2020 y las Elecciones  
 10 Generales del 3 de noviembre del 2020; ~~así como el~~ incluyendo, pero sin limitarse a, conocer  
 11 las verdaderas razones que provocaron tales irregularidades; así como determinar las  
 12 implicaciones que tuvo la recién aprobada ~~Ley 58—2020~~ Ley 58-2020, conocida como  
 13 "Código Electoral de Puerto Rico de 2020", con lo acontecido; determinar las  
 14 responsabilidades y recomendaciones para evitar que vuelva a ocurrir en procesos  
 15 electorales futuros y; para otros fines relacionados.

16           Sección 2.- ~~Comisión para el Estudio y Revisión de la Constitución, la Rama~~  
 17 ~~Legislativa y el Sistema Electoral de la Cámara de Representantes~~ La Comisión para el  
 18 Estudio y Evaluación del Derecho Constitucional Puertorriqueño y de Propuestas de Enmiendas  
 19 a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Asuntos Electorales, rendirá un

1 informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de  
2 noventa (90) días luego de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

3 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

